



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°031-2024-GG-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE **CONTRATACIONES DEL AÑO 2024**

San Juan de Miraflores, 06 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 059-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 04.03.2024, del Departamento de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 023-2024, de fecha 01.03.2024, el Informe N° 00050-2024-GL-ADINELSA, de fecha 06.03.2024, de la Gerencia Legal:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2024-ADINELSA de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, el cual consta de cincuenta y cinco (55) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2024-ADINELSA de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de cincuenta y cinco (55) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N.º 001-CS-AS-045-2023-ADINELSA el comité de selección informó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 045-2023-ADINELSA-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN 9 MVA DE LA SET ANDAHUASI DISTRITO DE SAYÁN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", siendo derivado a la Gerencia Técnica solicitando informe si persiste la necesidad de la contratación;

Que, mediante Informe N.º 001-CS-AS-046-2023-ADINELSA el comité de selección informó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 046-2023-ADINELSA-1 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA DE LA SET CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS -

Firmas de aprobación:		



















DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", siendo derivado a la Gerencia Técnica solicitando informe si persiste la necesidad de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 00248-2024-GT-ADINELSA y Memorándum N° 00249-2024GT-ADINELSA la Gerencia Técnica respondió a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando se disponga la convocatoria a la mayor brevedad posible que permita cumplir con la implementación del proyecto aprobado en el Plan de Inversión de Transmisión, siendo estos derivados al Departamento de Logística. El Departamento de Logística observando que la Certificación y Previsión Presupuestal ya no se encuentran vigentes derivó a La Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión la Certificación de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestal actualizada para las convocatorias Adjudicación Simplificada Nº 045-2023-ADINELSA-2 y Adjudicación Simplificada Nº 046-2023-ADINELSA-2;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero del 2024, la Supervisora de Almacenes y Servicios Generales solicito la exclusión de 02 procedimientos de selección como se detalla: "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles UO 05 Ser Picoy" y "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de UO 02 Canta":

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia Técnica solicita la exclusión de 01 procedimiento de selección como se detalla: "Suministro de tablero con relés de protección principal y de respaldo, para el transformador de potencia en Set Andahuasi y línea de transmisión Puquio Coracora (L6630-3)";

Que, mediante Informe N° 059-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 04 de marzo de 2024, el Departamento de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Adinelsa para el ejercicio fiscal 2024, debiendo incluir en la misma a los siguientes procedimientos: i) "Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra Ampliación de la Subestación de Potencia en 9 MVA de la SET Andahuasi Distrito de Sayán – Provincia de Huaura – Departamento de Lima" y ii) "Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación de la Subestación de Potencia de la SET Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho";

Que, asimismo señala que subsiste la necesidad de excluir los siguientes procedimientos: i) "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles UO 05 SER PICOY, ii) "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles UO 02 SER CANTA, iii) Suministro de Tablero con Relés de Protección Principal y de Respaldo, para el Transformador de Potencia en SET Andahuasi y Línea de Transmisión Puquio Coracora L6630-3:

Firmas de aprobación:		



















Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2024 y N° 022-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN 9 MVA DE LA SET ANDAHUASI DISTRITO DE SAYÁN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO

DE LIMA" y CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA DE LA SET CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el importe total de S/ 433,412.26 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 26/100 soles) y S/ 479,999.99 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles) respectivamente:

Que, en ese sentido, el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que debe realizarse la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2024, la cual consta de la inclusión de un (02) procedimiento de selección y la exclusión de 3 procedimientos, conforme lo descrito en el anexo N° 01 y anexo N° 02, adjunto al presente documento;

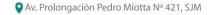
Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizo la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmas de aprobación:			





















Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo refiere que respecto, a las contrataciones contenidas en el anexo N° 01, se advierte que estas cuentan con certificación y previsión presupuestal, según Anexo N°03 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° 00050-2024-GL-ADINELSA, de fecha 06 de marzo de 2024, concluye que resulta viable realizar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2024;

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA. correspondiente al año 2024, la cual consta de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, y la exclusión de (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo N° 01 y anexo N° 02, respectivamente, adjuntos como parte integrante a la presente resolución.

Segundo: Se deja constancia que, en el caso de la inclusión de los 02 procedimientos de selección descritos en el anexo N° 01, estos cuentan con certificación y previsión presupuestal N° 023-2024, según Anexo N°03, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Firmas de aprobación:			



















Cuarto: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. -ADINELSA, correspondiente al año 2024, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N.º 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Quinto: Disponer que el Oficina de Tramite Documentario, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Sexto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y cúmplase. -

Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa Gerente General (e)

Firmas de aprobación:			



















ANEXO N° 01:

INCLUSIONES AL PAC 2024

N° de Ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratació n	Antecedent e	Relació n de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
57	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SI AS N° 045- 2023- ADINELSA- 1	NO	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN 9 MVA DE LA SET ANDAHUASI DISTRITO DE SAYÁN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"	SERV	1	Soles	S/ 433,412.26	marzo
58	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SI AS N° 046- 2023- ADINELSA- 1	NO	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA DE LA SET CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	SERV	1	Soles	S/ 479,999.99	marzo

Firmas de aprobación:			



Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, SJM

















ANEXO N° 02:

EXCLUSIÓN AL PAC 2024

N° de Ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratació n	Antecedente	Rela ción de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
09	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	BIEN		NO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES U005 SER PICOY	GALÓN	1	Soles	S/ 120,000.00	Febrero
07	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	BIEN		NO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE UO 02 CANTA	GALÓN	1	Soles	S/ 150,600.00	Febrero
46	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	BIEN		NO	SUMINISTRO DE TABLERO CON RELÉS DE PROTECCIÓN PRINCIPAL Y DE RESPALDO, PARA EL TRANSFORMADOR DE POTENCIA EN SET ANDAHUASI Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN PUQUIO CORACORA (L6630-3).	UND	1	Soles	S/ 340,000.00	Febrero

Firmas de aprobación:			



Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, SJM

















ANEXO N° 03: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Adinelsa CERTIFICACION DEL CREI		TARIO
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 302	225)	
N° DE DOCUMENTO FECHA DE EMISIÓN: N° SOLICITUD SAP		023-2024 1/03/2024 23100781
CERTIFICACION PRESUPUES	TAL 2024 POR LA S	UMA DE:
Certificación Presupuestal para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN 9 MVA DE LA SET ANDAHUASI DISTRITO DE SAYÁN — PROVINCIA DE HUAURA — DEPARTAMENTO DE LIMA* REFERENCIA: INFORME N* 00017-2023-ECLOG3-ADINELSA CPP N*o. 107-2023-ANULADA INFORME N* 001-CS-AS-045-2023-ADINELSA PROVEIDO N* 00004-2024/ECLOG3-ADINELSA	S/. 264,060.52	Doscientos sesenta y cuatro mil sesenta con 52/100 Soles con IGV
(*) PREVISIÓN PRESUPUEST.	AL 2025 POR LA SU	IMA DE:
Certificación Presupuestal para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN 9 MVA DE LA SET ANDAHUASI DISTRITO DE SAYÁN — PROVINCIA DE HUAURA — DEPARTAMENTO DE LIMA* REFERENCIA: INFORME № 00017-2023-ECL OG3-ADINELSA CPP №0. 107-2023-ANULADA INFORME № 001-CS-AS-045-2023-ADINELSA PROVEIDO № 00004-2024/ECL OG3-ADINELSA	S/. 169,351.74	Ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y un con 74/100 Soles con IGV
PARTIDA PRESUPUESTAL		
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK 3.1.1 Proyecto de Inversion -		
PARTIDA CONTABLE :	3390920	OBRAS EN CURSO - PROYECTOS DE INVERSION
	DPTO. DE SANEAMIENTO	DE INFRAE
Fuente de Financiamiento: Organo encargado de otorgar la	Recursos Propios Disponibilidad Presupuest	al .
Nombre, frm	Firmain dig CLINTAMA* Lagranio I A Vista: 01/03	W.B. GARIBAY GAMBDA Jesus Chayanne FAU 20041627:08 Jesus Chayanne FAU 204258:0982 hard Fechs 01/03/2024

Firmas de aprobación:			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiaFJdoJJlqF14d17gw9Y%3D















